



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
RESOLUCIÓN MUNICIPAL

“QUE APRUEBA y AUTORIZA la TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE PARA LOS CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO “AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) y “AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA)” en favor del FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
SECRETARIA
Fecha: 01 ABR 2022
Hora: 09:10
IRMA: [Firma] Nº REG: 179

***** 0 *****

Nº 024/2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE APROBACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE PARA LOS CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO “ AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) y “AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA)”, emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: N° 056/2022/MAE-RP./ G.A.M.LL., presentado en fecha 21 de marzo del 2022, en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua, con proveido emitido por el Pleno del Concejo Municipal de fecha 24 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

- Que habiendo documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE APROBACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE PARA LOS CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO “ AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) y “AMPL. SIST. DE RIEGO PUSILAMAYU (LLALLAGUA), emitida por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo(DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: D.A.L./ G.A.M.LL./ N° 0214/2022
- Que habiendo documento con el referente: INFORME TECNICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE DE ACUERDO AL

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONVENIO "INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO" PARA LOS PROYECTOS "AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA, AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) Y AMPL. SIST. RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA).", emitida por el Ing. Omar Cruz Villegas (TECNICO) del Gobierno Autónomo Mepal. de Llallagua, con el CITE: GAMLL/ SMT/ SAAS/ UT/ CITE N° 024/2022.

- Que habiendo documento con el referente: INFORME FINANCIERO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSO DE CONTRAPARTE DE ACUERDO AL CONVENIO "INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO" para "AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA, AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) Y AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA)", emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffits (DIRECTOR FINANCIERO) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: / 016/DF.

- Que habiendo documento con el referente: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffits(DIRECTOR FINANCIERO) del Gobierno Autónomo Mepal. de Llallagua.

- Se adjuntan documentos de FPS (DIVERSOS).

- Se adjuntan documentos consistentes en: CONTRATO ADMINISTRATIVO FPS-PTS N° 010/2021(AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA).

- Se adjuntan documentos consistentes en: CONTRATO ADMINISTRATIVO FPS-PTS N° 010/2021 para la PRESTACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA).

- Se adjuntan documentos con el referente: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO (PROGRAMA MAS INVERSION PARA EL RIEGO II-MEJORA DEL RIEGO TRADICIONAL Y TECNIFICADO (MI RIEGO II).

CONSIDERANDO:

- *La Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".*
- *El Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.*

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- *La ley Marco de Autonomías y Descentralización dispone en su artículo 87, Parágrafo IV numeral 2, inciso a). "Ejecutar la política general de conservación de suelos recursos forestales y bosques en coordinación con el Gobierno Departamental Autónomo".*
- *El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio del año 2018 en su Artículo único.- señala "I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en anexo forma parte del presente Decreto Supremo-2-II-Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda".*
- *Que la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 "LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA" señala:*
- *Artículo 4.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda Modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".*
- *Artículo 5.- Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.*
- *El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero del 2009 señalar en su:*
- *Artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad)*

V. *Presupuesto adicional*

- e. *Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de regalías no contempladas en el Presupuesto General de la Nación, siempre que no contravengan otras instancias de aprobación.*

El registro de estas modificaciones deberá ser efectuado por el Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación y Desarrollo, según sus competencias.

- f. *Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de Donaciones extremas no contempladas en el Presupuesto General de la Nación, su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 2042, modificado por el Artículo 9 de la Ley N° 3547.*

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

VI. Traspasos interinstitucionales

Son transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General de la Nación, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

CONSIDERANDO:

Que habiendo documento con el referente: EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE APROBACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE PARA LOS CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO "AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) y "AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA)", se puede realizar el siguiente análisis, descrito a continuación:

El co-financiamiento o contraparte que corresponde a nuestra entidad Edil asciende a:

-"AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) por el Monto de: Bs. 115.268,44(CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO con 44/100 BOLIVIANOS).

-"AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA) por el monto de 203.325,14(DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 14/100 BOLIVIANOS).

Existe el respaldo correspondiente económico, en virtud a que se adjunta la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(DIRECTOR FINANCIERO) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Cabe señalar que estos proyectos, realizados conforme a convenios suscritos previos tienen como: objeto de establecer las condiciones y responsabilidades del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y social.

RESOLUCION MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO) La presente Resolución Municipal tiene por objeto APROBAR Y AUTORIZAR la TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL de recursos económicos por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA en favor del FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL, en los montos predeterminados de contraparte comprometida para la



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Ejecución de los Proyectos: "AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) por el Monto de: Bs. 115.268,44(CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO con 44/100 BOLIVIANOS) y "AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA) por el monto de 203.325,14(DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 14/100 BOLIVIANOS).

ARTICULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO).- El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los 31 días del mes de Marzo del año Dos mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Elsa Camacho Quispe
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Patricia Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia